

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021

Señores  
**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
Concejo De Bogotá D.C  
Calle 36 # 28A – 41  
[comisión\\_tercera@concejobogota.gov.co](mailto:comisión_tercera@concejobogota.gov.co)  
Bogotá, D.C.



**Asunto:** Respuestas a la proposición No 227 aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2021 - Radicado Concejo 2021EE5815O1 - 2021IE5249O1

**Respetados (as) Doctores (as):**

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar respuesta al cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y LUZ MARINA GORDILLO SALINAS.

**1. Sírvase informar y detallar los proyectos que han sido financiados a través de los recursos del cupo de endeudamiento de la ciudad (Acuerdo 781 de 2020) discriminar por entidad.**

**Respuesta:**

Ver anexo archivo de Excel: Ejecución Presupuestal Acuerdo 781 de 2020\_Abril 2021.xlsx

**Respuesta:**

A la fecha no se han financiado proyectos a través de los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento aprobado a través del acuerdo 781 de 2020, puesto que no se han llevado a cabo operaciones de crédito público que afecten el cupo de endeudamiento aprobado en el citado Acuerdo.

**2. Sírvase informar mediante qué mecanismos se han adquirido los recursos de deuda aprobados en el cupo de endeudamiento de la ciudad.**

**Respuesta:**

Hasta el momento no se han realizado operaciones de crédito público con cargo al cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo bajo el Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020. Al respecto es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la política de contratación de deuda del Distrito, la misma se contrata cuando el disponible de caja así lo requiera. Ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 714 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, artículo 38, segundo inciso:

Decreto 714 de 1996, artículo 38, segundo inciso:

*“Los recursos del crédito se utilizarán también teniendo en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería y las condiciones de los créditos.”*

Es decir, las obras se ejecutarán de acuerdo con sus cronogramas y, los compromisos presupuestales asociados a las mismas se honrarán con el disponible de caja de la Dirección Distrital de Tesorería (disponible que financia reservas, pasivos exigibles, apropiaciones de la vigencia en curso, etc.). Sólo en la medida en que la caja así lo amerite y/o las condiciones de mercado para la contratación de la deuda presente ventajas para la Administración se gestionarán los desembolsos de crédito. Con ello, el ritmo de endeudamiento de la Administración Central Distrital no está en relación directa con la ejecución de las obras financiadas con cupo de crédito y por tanto no es posible, en términos generales, establecer una relación directa entre créditos contratados y proyectos de inversión.

### **3. Sírvase informar y detallar la naturaleza de las entidades con que se ha adquirido deuda de los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento de la ciudad**

Respuesta:

Hasta el momento no se han realizado operaciones de crédito público con cargo al cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo bajo el Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020.

Sin embargo, cabe aclarar que el CONFIS Distrital en Sesión N° 05 llevada a cabo el 30 de abril de este año, en virtud de lo establecido en el literal g) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en cumplimiento del plan de endeudamiento vigente del Distrito Capital, autorizó una operación de crédito público externa para Bogotá Distrito Capital, presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda, consistente en la negociación, cierre y contratación de una operación de crédito público externo con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. de España, hasta por un monto de COP 1 billón de pesos colombianos, con garantía de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones – MIGA del grupo del Banco Mundial. Esta operación una vez sea cerrada irá con cargo al cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020, y será desembolsada en pesos colombianos.

### **4. Sírvase informar cuanta deuda del valor total de cupo de endeudamiento aprobado se ha adquirido, detallar en porcentaje % y valor con relación al monto total aprobado.**

Respuesta:

Hasta el momento no se han realizado operaciones de crédito público con cargo al cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo bajo el Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020.

### **5. Sírvase informar y detallar el estado de ejecución del cronograma de adquisición de deuda propuesta para la utilización de los recursos de cupo de endeudamiento de la ciudad.**

Respuesta:

La adquisición de deuda que lleva a cabo el Distrito mediante las operaciones de crédito público que se realizan a través de la Dirección de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Distrital, no tienen un cronograma de adquisición o contratación de esta, ya que las operaciones de crédito público se realizan con el fin de reponer los recursos de caja que la Tesorería Distrital consume, financiando inicialmente con sus excedentes de liquidez la ejecución presupuestal de cada una de las entidades que conforman la Administración Distrital.

Por otra parte, las operaciones de contratación de deuda, (mediante la emisión de bonos en el mercado público de valores, y/o la contratación de créditos con la banca multilateral o local) están determinadas a su vez por las condiciones de mercado, entre ellas: la tasa de interés ofrecida en los diferentes instrumentos, la liquidez existente en el mercado de valores, o con los establecimientos de crédito, y la necesidad del Distrito de reponer a la Tesorería Distrital la liquidez que requiera.

Al respecto es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la política de contratación de deuda del Distrito, la misma se contrata cuando el disponible de caja así lo requiera. Ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 714 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, artículo 38, segundo inciso:

*“Los recursos del crédito se utilizarán también teniendo en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería y las condiciones de los créditos.”*

Finalmente, sobre este punto, la Procuraduría General de la Nación en la Circular 026 del 5 de septiembre de 2011, señaló que:

*“(…) Así mismo, para no incurrir en pago de intereses innecesarios, la contratación y desembolsos de los créditos deben atender al cronograma de ejecución de los proyectos a financiar con dichos recursos y la estimación del flujo de pagos (PAC- Programa Anual Mensualizado de Caja) de las obligaciones contraídas. En aquellos casos en que la entidad territorial cuenta con alta liquidez, es aconsejable considerar los costos de oportunidad que representa la contratación y desembolso de créditos”.*

**6. Sírvase informar y detallar el estado de ejecución de todos los proyectos que han recibido dineros producto de la adquisición de deuda, en el marco del Acuerdo 781 de 2020.**

**Respuesta:**

A la fecha no se han financiado proyectos a través de los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento aprobado a través del acuerdo 781 de 2020, puesto que no se han llevado a cabo operaciones de crédito público que afecten el cupo de endeudamiento aprobado en el citado Acuerdo.

**7. Sírvase indicar cual es el cronograma de adquisición de deuda de los recursos aprobados en el Acuerdo**

**Respuesta:**

Si bien como se señalo en la respuesta al punto 5 de la presente propocisión no se realiza un cronograma para adquisición de deuda, para el presente año se espera la contratación de las siguientes operaciones de Crédito Público bajo las condiciones indicativas descritas en la siguiente tabla.

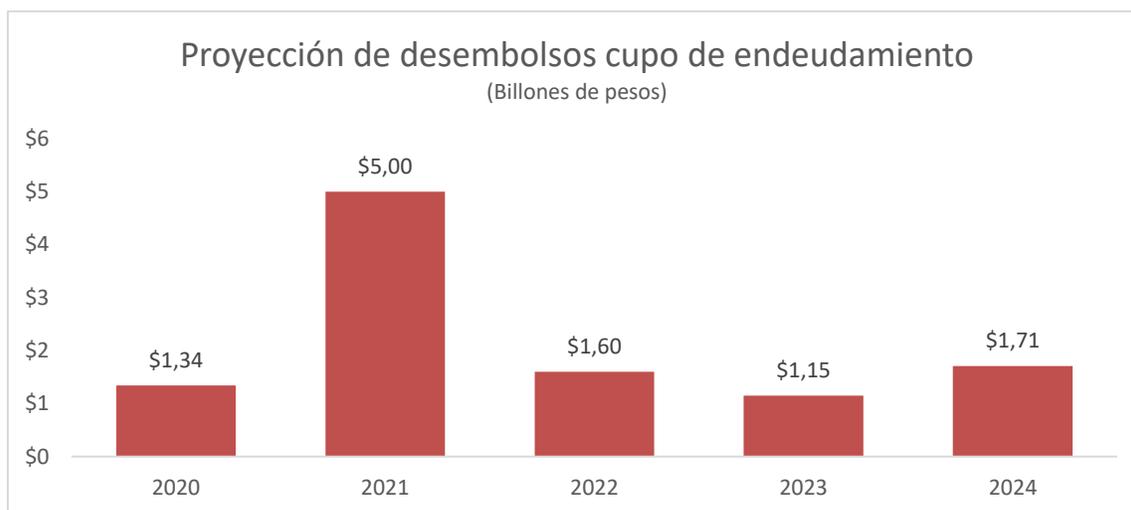
**Proyección de condiciones financieras para operaciones de crédito estimadas para el año 2021**

Tipo de deuda	Fuentes de financiación	Monto	Tasa de interés	Modalidad	Período de gracia	Plazo total
Deuda interna	Banca comercial	COP 1.000.000.000	IBR MV+1,90%	TV/SV	2 - 4 años	7 - 12 años

<b>Deuda externa</b>	Banca comercial - garantía MIGA (BBVA España)	USD 250.000.000 /Desembolso y repago en pesos colombianos	LIBOR (6 meses) +0,72% SV convertido a tasa fija	SV	1 años	7 años
----------------------	---	---	--	----	--------	--------

Fuente: DDCP – SFOE SBMO

Igualmente, tal como se señaló en la exposición de motivos para el trámite del Acuerdo 781 de 2020 a continuación se presenta la proyección de desembolsos bajo el supuesto de utilización del 100% de los recursos de cupo de endeudamiento por valor de \$10,8 billones aprobado mediante el Acuerdo 781 de 2020, durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo.



Fuente: Exposición de motivos Acuerdo 781 de 2020 – DDCP SFOE

Por otra parte, de conformidad con la proyección anterior, se espera que las fuentes de financiamiento para la eventual utilización del cupo de endeudamiento autorizado en el Acuerdo 781 de 2020 son las siguientes:

**Distribución de posibles fuentes de financiación  
Nuevo endeudamiento**

Fuente	Participación %
Bonos Internos - PEC	27,8%
Bonos Externos COP	27,8%
Banca Multilateral COP	20,9%
Banca Comercial Local	20,3%
Banca Comercial Externa	3,2%

Fuente: DDCP-SFOE

No obstante, es indispensable tener en cuenta tal como se informó en el numeral 5 de la presente proposición que el uso de las diferentes fuentes de financiación está determinado a su vez por las condiciones de mercado, entre ellas: la tasa de interés ofrecida en los diferentes instrumentos, la liquidez existente en el mercado de valores, o con los establecimientos de crédito, y la necesidad del Distrito de reponer a la Tesorería Distrital la liquidez que requiera.

Finalmente, cabe subrayar que el Distrito es un Emisor Conocido y Recurrente ECR del mercado de valores local, calidad que le fue otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasado

14 de diciembre, y ratificada el pasado 7 de mayo. Igualmente cuenta con el Programa de Emisión y Colocación PEC el cual fue ampliado por un valor de \$6,5 billones de pesos mediante resolución 0315 del 11 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.

**8. Sírvase informar y detallar cuál es la distribución por sectores para los recursos del cupo de endeudamiento y si hubo cambios a dicha distribución a lo presentado en los documentos del Proyecto de Acuerdo que permitió la aprobación del acuerdo 781 de 2020.**

Respuesta:

La distribución de los recursos del cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 781 de 2020 se encuentra distribuido de la siguiente manera por sectores, la adjudicación indicativa del cupo de endeudamiento aprobado por sectores no ha tenido cambios.

Etiquetas de fila	Cupo de endeudamiento	%
<b>Ambiente</b>	35.000.000.000	0,32%
126 - Secretaría Distrital de Ambiente	28.700.000.000	
218 - Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	6.300.000.000	
<b>Cultura, Recreación y Deporte</b>	89.505.000.000	0,83%
211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	52.505.000.000	
222 - Instituto Distrital de Artes - IDARTES	37.000.000.000	
<b>Desarrollo Económico, Industria y Turismo</b>	274.500.000.000	2,54%
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico,	201.268.000.000	
200 - Instituto para la Economía Social - IPES	38.732.000.000	
221 - Instituto Distrital de Turismo	34.500.000.000	
<b>Educación</b>	2.323.609.892.336	21,52%
112 - Secretaría Distrital de Educación	2.323.609.892.336	
<b>Hábitat</b>	281.008.000.000	2,60%
118 - Secretaría Distrital del Hábitat	150.100.000.000	
208 - Caja de la Vivienda Popular	105.900.000.000	
228 - UAE de Servicios Públicos	25.008.000.000	
<b>Hacienda</b>	36.950.000.000	0,34%
111 - Secretaria Distrital de Hacienda	36.950.000.000	
<b>Integración Social</b>	287.600.639.473	2,66%
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	287.600.639.473	
<b>Movilidad</b>	5.295.380.988.401	49,04%
204 - Instituto de Desarrollo Urbano -IDU	1.278.174.988.401	
262 - Transmilenio S.A.	3.232.706.000.000	
266 - Empresa Metro de Bogotá S.A.	784.500.000.000	
<b>Mujeres</b>	45.377.000.000	0,42%
121 - Secretaria Distrital de la Mujer	45.377.000.000	
<b>Salud</b>	1.620.000.000.000	15,00%
201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	1.620.000.000.000	
<b>Seguridad Convivencia y Justicia</b>	508.830.000.000	4,71%
131 - UEA Cuerpo Oficial de Bomberos	34.294.000.000	
137 - Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia,	474.536.000.000	
<b>Total general</b>	<b>10.797.761.520.210</b>	<b>100,00%</b>

**9. Sírvase informar y detallar cuál es la calificación y grado de inversión de la ciudad para la actual vigencia, por parte de las calificadoras de riesgo.**

Respuesta:

Bogotá D.C. ha sido calificada por Agencias Calificadoras Nacionales como BRC Investor Services S.A. y Fitch Ratings Colombia S.A. SCV, desde el año 1994 y cuenta con la máxima calificación a escala local (AAA).



Por su parte, la calificadora Fitch Ratings Colombia S.A. S.C.V. realizó la revisión de la calificación el 5 de junio de 2020 y el 16 de junio de 2020 la calificadora afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo de Bogotá, Distrito Capital en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. Perspectiva es Estable. Adicionalmente se afirmó la calificación nacional de largo plazo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública en 'AAA(col)'.

Igualmente, la calificadora BRC Investor Services S.A, realizó la revisión de la calificación el 16 de julio de 2020, lo cual arrojó como resultado que el informe de calificación del 31 de julio de 2020, reportado por BRC Investor Services S.A, confirman la calificación de capacidad de pago de 'AAA' y a su vez, confirma la revisión periódica de deuda de largo plazo de 'AAA' del Programa de Emisión y Colocación de Bogotá D.C.

Los reportes de calificación nacional, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.shd.gov.co/shd/node/16695>

#### Reportes de Calificación Internacional

La calificadora S&P Global Ratings realizó visita de calificación a inicios de diciembre de 2020, y su concepto se obtuvo en enero de 2021, donde ratificaron la calificación en BBB- con perspectiva negativa; en el mismo nivel y perspectiva de la República de Colombia.

Igualmente, manifiesta: “También confirmamos sus calificaciones de riesgo crediticio de emisor en moneda local y extranjera a 'BBB-'. Al mismo tiempo, confirmamos nuestra calificación de 'BBB-' de la deuda senior no garantizada de Bogotá por USD 300 millones, emitida en 2007 y con vencimiento en 2028.”

De otra parte, la calificadora Moody's Investor Services realiza una actualización de la calificación en julio de 2020, donde menciona: “El perfil crediticio de Bogotá, Distrito Capital (Baa2 estable) refleja una economía local diversificada, la cual respalda la fuerte recaudación de ingresos propios de Bogotá y su sólida liquidez.” “La perspectiva estable refleja nuestra expectativa de que Bogotá mantendrá niveles moderados de deuda y una fuerte posición de liquidez durante los próximos 2 a 5 años.”.

Para consultar los reportes de calificadoras externas ingresar al siguiente enlace: <https://www.shd.gov.co/shd/calificaciones-riesgo-externas>

Vale la pena mencionar que tanto las calificadoras nacionales como las calificadoras internacionales revisan las calificaciones otorgadas generalmente a finales del segundo trimestre de cada año, y realizan una actualización en el tercer y cuarto trimestre del año para las calificadoras internacionales, por lo que la información para el primer trimestre de 2021 no presenta cambios relevantes.

#### Registro histórico de las calificaciones de riesgo

CONCEPTO	Último reporte				
	2017 - 2020		2021	Perspectiva	Fecha
<b>Internas</b>					
Fitch Ratings Colombia S.A.	AAA	AAA	AAA	Estable	jun-2020
BRC Standard & Poor's - S&P Global	AAA	AAA	AAA	Estable	ene-2021
<b>Externas</b>	2017 - 2019	2020	2021		
<b>Standard and Poor's</b>					
Moneda Extranjera	BBB-	BBB-	BBB-	Negativa	mar-2020
Moneda Legal	BBB-	BBB-	BBB-	Negativa	mar-2020
<b>Fitch</b>					
Moneda Extranjera	BBB	BBB-	BBB-	Negativa	jun-2020
Moneda Legal	BBB	BBB-	BBB-	Negativa	jun-2020
<b>Moody's</b>					
Moneda Extranjera	Baa2	Baa2	Baa2	Estable	jun-2020
Moneda Legal	Baa2	Baa2	Baa2	Estable	jun-2020

Fuente:

[https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/credito\\_publico/calificaciones\\_riesgo/2021/Tabla%20Principal%20a%20Ene%202021.pdf](https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/credito_publico/calificaciones_riesgo/2021/Tabla%20Principal%20a%20Ene%202021.pdf)

10. Sírvase informar cuál fue el nivel de recaudo en Bogotá en el año 2018, 2019 y 2020, por favor detallar el recaudo por cada impuesto distrital.

Respuesta:

Por favor ver respuesta al numeral 11.

11. Sírvase informar y detallar de qué manera aumentó o disminuyó el nivel de recaudo de impuestos distritales en el año 2020 en comparación a los últimos 3 años anteriores (2017, 2018, 2019).

Respuestas:

En respuesta a los numerales 10 y 11 de la proposición del asunto, nos permitimos informar, a continuación: El recaudo tributario del Distrito Capital correspondiente a las vigencias fiscales 2017 a 2020. Asimismo, nos permitimos informar la variación de la recaudación tributaria del año 2020 frente a la de 2019.

#### Recaudo Tributario Bogotá D.C., 2017-2020.

Concepto Ingreso Tributario	2.017	2.018	2.019	2.020	Var. 2020/2019
Predial	3.007.738	3.273.394	3.532.513	3.476.331	-1,6%
ICA	3.549.395	3.750.247	4.030.288	3.806.276	-5,6%
Vehículos	754.917	798.882	862.578	867.833	0,6%
Unificado Fondo de Pobres, Azar y E.	17.889	18.709	21.706	5.707	-73,7%
Delineación Urbana	83.073	86.057	103.215	73.660	-28,6%
Sobretasa a la Gasolina	383.031	394.111	391.850	283.741	-27,6%
Consumo de cigarrillos extranjeros	93.724	175.238	248.544	208.220	-16,2%

Consumo de cervezas	370.060	390.465	397.493	315.653	-20,6%
Estampilla Pro - personas mayores	61.977	85.980	103.559	83.377	-19,5%
Estampilla Pro - cultura	17.917	22.051	26.313	21.076	-19,9%
Publicidad Exterior Visual	4.243	4.180	4.958	4.294	-13,4%
5% Contratos Obra Pública	76.568	83.533	126.366	107.972	-14,6%
<b>Total</b>	<b>8.420.532</b>	<b>9.082.846</b>	<b>9.849.385</b>	<b>9.254.139</b>	<b>-6,0%</b>

Fuente: Soportes Tributarios 2017-2020. Planillas de Ejecución de Ingresos 2017-2020.

Cifras en millones de pesos a precios corrientes.

Cálculos y elaboración: DIB – SDH.

Se observa una variación nominal de -6% en los ingresos tributarios de 2020. Esto se explica, principalmente, porque los impuestos cuya base gravable depende de los ingresos obtenidos de la realización de una actividad económica, como el impuesto de industria y comercio, por ejemplo, tuvieron una reducción con ocasión de los efectos del aislamiento obligatorio y la consecuente afectación en la actividad económica.

## 12. Sírvase informar y detallar cuál ha sido el gasto de la Administración en los años 2019, 2020 y 2021

### Respuesta:

Los registros presupuestales incluyen, además de los gastos propios de la vigencia, lo correspondiente a pasivos exigibles, por lo cual y para mostrar la realidad de cada vigencia, en las cifras que se presentan a continuación se depura lo concerniente a dicho rezago. Las cifras consolidan el denominado Presupuesto Anual (neto de transferencias interdistritales), que incluye las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital.

### Presupuesto Anual-Gastos Totales, 2019-2021

Millones de pesos

Concepto	2019	2020	2021 p
Funcionamiento	3.068.679	2.780.641	3.229.731
Servicio de la Deuda	281.740	382.278	587.440
Inversión	15.855.053	15.307.478	19.237.869
<b>Total gastos</b>	<b>19.205.472</b>	<b>18.470.397</b>	<b>23.055.040</b>

P: Presupuesto Inicial

Fuente: SDH-DDP

El gasto en 2020 observó una variación negativa de 3,8% frente a 2019, equivalente a \$735 mil millones, reducción que se registra tanto en gastos de funcionamiento como en inversión. En el funcionamiento se da como consecuencia, principalmente, del giro por valor de \$294.453 millones a Fonpet, en enero de 2019, correspondiente al 15% del valor recibido por concepto de la democratización accionaria del grupo de Energía de Bogotá, realizada en 2018<sup>1</sup>. El consolidado a

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999.

diciembre de 2020 muestra que los recursos se dirigieron principalmente a los sectores de educación, movilidad, salud e integración social.

El gasto ejecutado, a diciembre de 2020, por las entidades que conforman el Presupuesto Anual, se dirigió en un 83% a gastos de inversión (recurrente y no recurrente), 15% a gastos de funcionamiento, y 2% a servicio de la deuda.

Para 2021, el gasto previsto muestra un crecimiento de 24,8%, soportado en un aumento de 25,6 en la inversión programada, básicamente como resultado de la programación de recursos provenientes del cupo de deuda aprobado mediante el Acuerdo 781 de 2020 sobre el que se incluyeron \$3,12 billones.

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2021 los cálculos sobre las cifras del presupuesto inicial arrojan un indicador de 34,1%.

Al respecto, es importante anotar que el indicador de Ley 617 de 2000 calculado sobre cifras de apropiación presupuestal siempre estará por encima del calculado sobre cifras de ejecución, debido especialmente a que los gastos de funcionamiento se presupuestan con plantas 100% ocupadas y a partidas como la de Fondo de Compensación que sólo se utiliza como contingencia para faltantes de funcionamiento. Razón esta que lleva a mostrar aumentos en el gasto de funcionamiento por encima de lo que pareciera normal.

De igual manera en la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación prevista para el cierre de 2020 y proyectada para 2021, 2,4% y 3%, respectivamente. Adicionalmente, se incluyen recursos adicionales por \$25 mil millones en la Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 01 para la estructuración financiera de generación de nuevos ingresos.

### **13. Sírvase informar y detallar cuál es el estado de las finanzas públicas de la ciudad de Bogotá, discriminando por nivel de ingresos gastos y pasivos.**

#### **Respuesta:**

Al igual que en los gastos, relacionados en el punto anterior, en los ingresos relacionados a continuación se depura lo correspondientes a recursos que financian el rezago presupuestal. Las cifras consolidan el denominado Presupuesto Anual (neto de transferencias interdistritales), que incluye las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital

#### **Presupuesto Anual-Ingresos Totales, 2016-2020**

Millones de pesos

Concepto	2019	2020	2021 p
<b>Ingresos Totales</b>	<b>20.297.943</b>	<b>20.258.705</b>	<b>23.055.040</b>
Ingresos Corrientes	11.036.160	9.834.543	10.772.592
Transferencias	4.069.967	4.677.789	4.910.903
Ingresos de Capital	5.191.816	5.746.373	7.371.545

P: Presupuesto Inicial

Fuente: SDH-DDP, Sistema Presupuestal

Con corte a diciembre de 2020 los ingresos del presupuesto anual ascendieron a \$20,26 billones, con una reducción de 0,2% frente a 2019. Los ingresos están compuestos principalmente por los recursos tributarios, recibidos por la Administración Central (la Universidad Distrital registra el recaudo correspondiente a la Estampilla Universidad Distrital), los cuales en el consolidado de 2020 participaron con el 44% del total de los ingresos, los recursos de capital, con el 28,4%, las transferencias recibidas, principalmente de la Nación, con el 23,1%, y los ingresos no tributarios, con el 4,5%. Dentro de estos últimos se destacan, en los Establecimientos Públicos, las rentas contractuales; las rentas por la explotación de juegos de suerte y azar, y la participación en el monopolio de licores recibidas por el Fondo Financiero de Salud, las contribuciones por valorización recibidas por el IDU; en tanto que en la Administración Central los principales recursos por este concepto corresponden a multas de tránsito, intereses y sanciones tributarias, derechos de tránsito y tasa retributivas.

Los ingresos tributarios registraron una ejecución presupuestal de 96,74%, mostrando así un menor recaudo frente a lo previsto por valor de \$591 mil millones; destacándose la caída de los ingresos tributarios frente a 2019 como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del Covid-19. De igual manera frente al presupuesto de la vigencia el faltante es de \$1,16 billones; en ninguna de las rentas tributarias se logró el recaudo previsto y con excepción del impuesto predial y vehículos automotores, todos los tributarios caen frente a 2019.

De otra parte, es importante anotar que entre 2017 y 2020, dentro de recursos de capital se han registrado importantes recursos provenientes de Desahorro de Fonpet (Fondo de Pensiones Territoriales - Administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público); \$270.353 millones en 2017, \$264.268 millones en 2018, \$303.693 millones en 2019 y \$153.959 millones en 2020, con destino a pensiones y a infraestructura en salud. De igual manera, en 2018 se registran en recursos de capital la suma de \$1,67 billones por la venta de las acciones del GEB<sup>2</sup>. En 2019 se destaca un importante volumen de ingresos, \$2,6 billones, correspondientes a recursos del balance incorporados en dicha vigencia y en 2020 se observa que los principales ingresos de capital correspondieron a las utilidades, principalmente del Grupo de Energía de Bogotá y los ingresos por recurso del crédito.

Para 2021, el presupuesto muestra unos ingresos superiores en 13,8% frente al recaudo de 2020, como consecuencia de la incorporación de recursos del cupo de deuda del Acuerdo 781 de 2020, de los cuales se apropiaron en 2021 \$3,12 billones. Los ingresos corrientes muestran un aumento esperado de 9,5% y las transferencias de 5%.

## Finanzas Sanas

Como resultado de buenas prácticas en la gestión hacendaria en el distrito capital, las finanzas distritales permanecen sanas pese al menor ingreso y al mayor gasto que ha implicado la pandemia generada pro el Covid-19; obviamente ello ante una importante brecha en la satisfacción de necesidades de la población, agravada con la crisis y sobre las que la Administración ha venido trabajando, en diferentes frentes, para menguar de alguna manera dichas situación, consultando siempre el techos que otorga el Marco Fiscal de mediano Plazo. Dentro de los elementos que han incidido en el buen estado de las finanzas distritales, se tienen.

<sup>2</sup> Al respecto es de tener en cuenta que si bien el ingreso total por la venta de parte de las acciones del GEB fue de \$1,96 billones; de estos, se debe transferir al Fondo de Pensiones Territoriales-Fonpet, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 15% de acuerdo con lo dispuesto en la ley 549 de 1999. Este 15%, equivalente a \$0,29 billones se registra como recursos de terceros.

- a) Estructura de ingresos corrientes dinámica y fuerte, acompañada de una cultura tributaria buena por parte de los bogotanos.
- b) Procesos de programación presupuestal con proyecciones de ingresos prudentes y confiables.
- c) Cierres de vigencia reservando en la situación fiscal recursos para cubrir reservas, pasivos exigibles y cuentas por pagar.
- d) Desembolsos de deuda sólo en la medida en que la caja así lo amerite; de tal manera que la caja con su disponible apalanca temporalmente los compromisos financiados con deuda.
- e) Manejo técnico del disponible de la tesorería garantizando recursos adicionales por rendimientos financieros.
- f) Manejo de tesorería a través de Cuenta Única Distrital, lo que garantiza el uso eficiente de los recursos y la administración del disponible siempre en cabeza de la Dirección Distrital de Tesorería.
- g) Gastos de funcionamiento ajustados a los mínimos esenciales y revisión permanente de los mismos.

**14. Sírvase detallar la estrategia y acciones que ha realizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para prever el incremento de la deuda de la ciudad producto del aumento de la tasa de cambio en el país.**

**Respuesta:**

Con el fin de mitigar el impacto negativo en el valor de la deuda del Distrito de eventuales depreciaciones del peso colombiano frente a otras monedas, todos los nuevos créditos provenientes de operaciones externas con entidades Multilaterales o banca comercial internacional se les exige que ya cuenten con operación de conversión respectiva (cobertura) a través de Cross Currency Swap y su desembolso sea en pesos colombianos, con lo cual el riesgo de mercado asociado al tipo de cambio se mitiga, ya que utilizando dicho mecanismo de conversión, el tipo de cambio utilizado para el servicio a la deuda pasa de ser variable, a un flujo de caja predecible para el servicio a la deuda durante toda la vida de los nuevos créditos contratados.

Igualmente, la preferencia del Distrito para la contratación de operaciones de crédito público es la realización de estas en moneda local, con el fin de evitar exposición al riesgo de mercado asociado al tipo de cambio.



JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS  
SECRETARIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
Correo Electrónico: [jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobó:	<i>José Alejandro Herrera</i>	 JOSE ALEJANDRO HERRERA <small>Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA Fecha: 2021.05.20 19:48:37 -0500</small>	19/05/2021
Revisado por:	<i>José Roberto Acosta / Martha García / Orlando Valbuena</i>	 Orlando Valbuena <small>Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Fecha: 2021.05.20 19:48:37 -0500</small> JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS <small>Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS Fecha: 2021.05.20 19:48:37 -0500</small>	19/05/2021
Proyectado por:	<i>Luz Stella Campillo / Johanna Murcia / Camilo Díaz Urrea / César Figueroa / José Vicente</i>	 José Vicente <small>Firmado digitalmente por José Vicente Castro Torres Fecha: 2021.05.20 19:48:37 -0500</small>	19/05/2021

## Paola Consuelo Chitiva Bejarano

---

**De:** Radicacion\_Virtual  
**Para:** COMISION\_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO  
**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIO Y LA PROPOSICIÓN 227 DE 2021 PARA TRAMITE  
**Datos adjuntos:** CUESTIONARIO PROPOSICION 227 DE 2021.pdf; OFICIO-CUESTIONARIO-PROP-227-2021-CITADOS.pdf

---

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14.05.2021 11:29:56**

2021ER068244O1 Fol: 1 Anex: 2

**ORIGEN:** CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

**DESTINO:** DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

**ASUNTO:** ENVÍO OFICIO Y LA PROPOSICIÓN 227 DE 2021 PARA TRAMITE

**OBS:** RADICACION VIRTUAL



---

**De:** Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>  
**Enviado:** viernes, 14 de mayo de 2021 9:10  
**Para:** Radicacion\_Virtual <[Radicacion\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Radicacion_Virtual@shd.gov.co)>  
**Cc:** Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgilg@shd.gov.co](mailto:mgilg@shd.gov.co)>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <[jlPabon@shd.gov.co](mailto:jlPabon@shd.gov.co)>  
**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIO Y LA PROPOSICIÓN 227 DE 2021 PARA TRAMITE

Buenos días por favor radicar y enviar al despacho.  
Gracias



**Alexandra Suarez Caro**  
**Auxiliar Administrativo**  
Despacho  
**Secretaría Distrital de Hacienda**  
Carrera 30 N° 25-90  
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia  
Teléfono: (571) 3385006  
Correo: [asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.  
**Gracias**

---

**De:** COMISION TERCERA DE HACIENDA <[COMISION\\_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO](mailto:COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO)>  
**Enviado el:** viernes, 14 de mayo de 2021 09:03 a.m.

**Para:** Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)>; Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgil@shd.gov.co](mailto:mgil@shd.gov.co)>; [lmartinez@sdp.gov.co](mailto:lmartinez@sdp.gov.co); [despachosdp@sdp.gov.co](mailto:despachosdp@sdp.gov.co); [correspondenciasdp@sdp.gov.co](mailto:correspondenciasdp@sdp.gov.co)

**Asunto:** ENVÍO OFICIO Y LA PROPOSICIÓN 227 DE 2021 PARA TRAMITE

Buenos días

Envío el oficio y la proposición 227 de 2021 para trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

---

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

---

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 227 DE 11/11/2021

Aprobada en:

Tema: Recursos aprobados a través del Cupo de Endeudamiento

Facultades: De conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 1551 de 2012

Citados: Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación.

Invitados: Contraloría Distrital, Personería de Bogotá y Veeduría Distrital

Questionario:

1. Sírvase informar y detallar los proyectos que han sido financiado a través de los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento de la ciudad (Acuerdo 781 de 2020), discriminar por entidad.
2. Sírvase informar mediante que mecanismos se han adquirido los recursos de deuda aprobados en el cupo de endeudamiento de la ciudad.
3. Sírvase informar y detallar la naturaleza de las entidades con que se ha adquirido deuda de los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento de la ciudad.
4. Sírvase informar cuánta deuda del valor total del cupo de endeudamiento aprobado se ha adquirido, detallar en porcentaje % y valor con relación al monto total aprobado.
5. Sírvase informar y detallar el estado de ejecución del cronograma de adquisición de deuda propuesto para la utilización de los recursos del cupo de endeudamiento de la ciudad.
6. Sírvase informar y detallar el estado de ejecución de todos los proyectos que han recibido dineros productos de la adquisición de deuda, en el marco del Acuerdo 781 de 2020.

CONCEJO DE BOGOTA 10-05-2021 10:17:47

A Contestar Cite Este Ni. 2021E5248 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 501 OFICINA 501/CASTELLANOS RODRIGUEZ SARA JIMENA

DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA

ASUNTO: PROP POR APROBAR TEMA RECURSOS APROBADOS A TRAVÉS

OBS:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FQ-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

7. Sírvase indicar cuál es el cronograma de adquisición de deuda de los recursos aprobados en el Acuerdo 781 de 2020.
8. Sírvase informar y detallar cuál es distribución por sectores para los recursos del cupo de endeudamiento y si hubo cambios en dicha distribución a lo presentado en los documentos del Proyecto de Acuerdo que permitió la aprobación del Acuerdo 781 de 2020.
9. Sírvase de informar y detallar cuál es la calificación y grado de inversión de la ciudad para la actual vigencia, por parte de las Calificadoras de Riesgo.
10. Sírvase informar cuál fue el nivel de recaudo de Bogotá en el año 2018, 2019 y 2020, por favor detallar el recaudo por cada impuesto Distrital.
11. Sírvase informar y detallar de qué manera aumentó o disminuyó el nivel de recaudo de impuestos distritales en el año 2020, en comparación a los últimos 3 años anteriores (2017, 2018, 2019).
12. Sírvase informar y detallar cuál ha sido el gasto total de la Administración en los años 2019, 2020 y 2021.
13. Sírvase informar y detallar cuál es el estado de las finanzas públicas de la ciudad de Bogotá, discriminando por nivel de ingresos, gasto y pasivos.
14. Sírvase informar y detallar las estrategias y acciones que ha realizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para prever el incremento de la deuda de la ciudad producto del aumento de la tasa de cambio en el país.

Cordialmente

  
 H.C. Sara Castellanos Rodríguez  
 Citante

  
 H.C. Samir Abisambra Vesga  
 Vocero

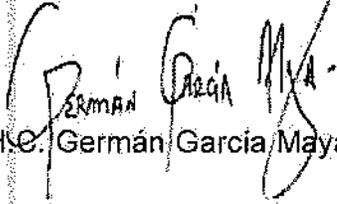
CONCEJO DE BOGOTÁ 10-05-2021 10:17:47  
 Al Contestar Cite Este Nr.: 2021E5249 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: 501 OFICINA 501/CASTELLANOS RODRIGUEZ SARA JIMENA  
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA  
 ASUNTO: PROP. POR APROBAR TEMARECURSOS APROBADOS A TRAVES  
 OBS: --

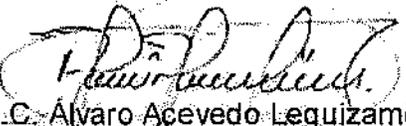
227

11 MAY 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

H.C. Maria Victoria Vargas Silva

  
H.C. Germán García Maya

  
H.C. Alvaro Acevedo Leguizamón

  
H.C. Armando Gutiérrez González

  
H.C. Luz Marina Gordillo Salinas

CONCEJO DE BOGOTÁ 10-05-2021 10:17:47

Al Contestar Cite Este Nr.:20211E5249 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 501 OFICINA 501/CASTELLANOS RODRIGUEZ SARA JIMENA

DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA

ASUNTO: PROP POR APROBAR TEMA RECURSOS APROBADOS A TRAVÉS

OBS: --

Doctores (as)  
**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda  
**MARÍA MERCEDES JARAMILLO**  
Secretaria Distrital de Planeación  
Ciudad

REF: **Proposición No. 227**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 11 de mayo de 2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y LUZ MARINA GORDILLO SALINAS de la Bancada del Partido Liberal Colombiano.

**TEMA: Recursos aprobados a través del Cupo de Endeudamiento.**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: [COMISION\\_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO](mailto:COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO).

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



**CLARA INÉS PARRA ROJAS**  
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Tres (3) folio una cara  
Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
Revisó: Clara Inés Parra Rojas

